

Municipio de Villaldama, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19051-19-1401-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1401

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,737.2
Muestra Auditada	2,737.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Villaldama, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Villaldama, Nuevo León, se le ministraron recursos por 2,737.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos destinados a cubrir los gastos relacionados con su operación de los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales” y 3000 “Servicios generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Villaldama, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
<p>El municipio contó con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Villaldama, Nuevo León, publicado el 1 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, vigente en 2022.</p> <p>El municipio contó con un organigrama municipal en donde se estableció la estructura de la administración pública 2021-2024, publicado el 8 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, vigente en 2022.</p>	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de códigos de ética y conducta debidamente formalizados.</p> <p>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El municipio no informó a las estancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conductas institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética y control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos, control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos y de un programa de capacitación para la administración de los recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto, el área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida y/o recibida, la categoría y nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, la descripción de las funciones que debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto.</p>
	Administración de Riesgos
	<p>El municipio careció de un plan de desarrollo municipal en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de actos de corrupción.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
El municipio contó con el sistema informático que apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	<p>El municipio careció de un comité de tecnología de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos de software, con un inventario de programas informáticos en operación y con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.</p>
Información y Comunicación	
El municipio estableció como responsable al Encargado de la Coordinación de Transparencia del Municipio de Villaldama, Nuevo León, de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio no estableció un documento mediante el cual informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no cumplió con la generación de los reportes financieros de la hacienda pública municipal que revelen el estado analítico de ingresos, egresos, estados de cambios en la situación financiera, y notas a los estados financieros.</p> <p>El municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio careció de una autoevaluación al cumplimiento de los objetivos establecidos y con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas para solucionarlas de manera oportuna y puntual.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas ni le efectuaron auditorías externas de sus procesos en el ejercicio fiscal 2022.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Villaldama, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19051-19-1401-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Villaldama, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Villaldama, Nuevo León, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León por 2,737.2 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria contratada para tal fin; sin embargo, la cuenta no fue productiva ni específica, ya que ingresaron recursos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2022-B-19051-19-1401-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villaldama, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Villaldama, Nuevo León, destinó 2,737.2 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para cubrir el gasto en servicios personales y servicios de energía eléctrica, objetos seleccionados para la auditoría, erogaciones que al 31 de marzo de 2023 fueron pagados el 100.0% cumpliendo con los objetivos del fondo.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	836.1	836.1	0.0	836.1	718.8	117.3	117.3	0.0	836.1	0.0	0.0	0.0
Servicio de energía eléctrica	1,901.1	1,901.1	0.0	1,901.1	1,901.1	0.0	0.0	0.0	1,901.1	0.0	0.0	0.0
Total	2,737.2	2,737.2	0.0	2,737.2	2,619.9	117.3	117.3	0.0	2,737.2	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio 2022, las pólizas y los estados de cuenta proporcionados por la entidad.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del municipio de Villaldama, Nuevo León, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, fue cancelada en el mes de enero de 2023 al no disponer de los recursos del fondo.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Villaldama, Nuevo León, registró contablemente los ingresos por 2,737.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no acreditó el registro presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37 y 42.

2022-B-19051-19-1401-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villaldama, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestalmente los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37 y 42.

6. El municipio de Villaldama, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las operaciones del gasto seleccionadas para su revisión por 2,737.2 miles de pesos, correspondientes a servicios personales y servicio de energía eléctrica, las cuales estuvieron actualizadas, identificadas y controladas; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica al proveedor, la documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 154 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,737.2 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Villaldama, Nuevo León, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; y no remitió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales no publicó en sus medios oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 76, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

2022-B-19051-19-1401-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villaldama, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, su costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; además, no remitieron a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales

no publicaron en los medios oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 72 y 76, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del concepto de servicio de energía eléctrica, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 1,901.1 miles de pesos, se verificó que el municipio de Villaldama, Nuevo León, cumplió con los destinos establecidos en la normativa y con los objetivos del fondo.

Servicios Personales

10. El municipio de Villaldama, Nuevo León, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 836.1 miles de pesos para el pago de servicios personales de las nóminas correspondientes a las quincenas 18, 19, 20, 21 y 24 del ejercicio fiscal 2022 y 1 del ejercicio fiscal 2023, del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Villaldama, Nuevo León, de las cuales se verificó que se realizaron 80 pagos superiores a lo establecido al tabulador vigente autorizado en la Acta de Cabildo número 15 por 128.4 miles de pesos; además, se realizaron 17 pagos en conceptos que no acreditaron su autorización por 15.0 miles de pesos por concepto de "Otros ingresos", y 3.7 miles de pesos en 4 pagos por concepto de "Bono libre", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 y del Acta de Cabildo número 15, numeral 6, de fecha 30 de marzo de 2022.

2022-D-19051-19-1401-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,127.71 pesos (ciento cuarenta y siete mil ciento veintisiete pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria la autorización del pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Villaldama, Nuevo León, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 y del Acta de Cabildo número 15, numeral 6, de fecha 30 de marzo de 2022.

11. El municipio de Villaldama, Nuevo León, enteró al Sistema de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a la retención de salarios por 1,140.5 miles de pesos, el cual realizó con otra fuente de financiamiento por el total de las nóminas del ejercicio fiscal 2022, respecto a la seguridad social no reportó erogaciones por este concepto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 147,127.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,737.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villaldama, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos por concepto de servicios personales y servicio de energía eléctrica, correspondientes a los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales"; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,737.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación y la seguridad pública municipal, correspondientes a los capítulos de gasto 1000

“Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales” en específico de los conceptos de nómina y servicio de energía eléctrica, de los que al 31 de marzo de 2023 pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Villaldama, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acta de Cabildo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 147.1 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Villaldama, Nuevo León, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Villaldama, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/12/384 del 15 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



VILLALDAMA NL.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
OFICIO: TESO/12/384
ASUNTO: CONTESTACIÓN AUDITORÍA FEDERAL

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
Director de la auditoría superior de la federación
Dirección general del gasto federalizado "A3"

PRESENTE.-

Estimado C.P. Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, en atención a las observaciones y recomendaciones señaladas el pasado **05 de Diciembre del presente año**, relativo a la Auditoría Número 1401 con el título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En lo concerniente a los números de resultado 1, 2, 3, 6 y 7 señalados; se informa que se realizarán las gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones señaladas; mientras que en lo correspondiente a los números de resultados 9 y 10, nos encontramos trabajando para dar contestación a dichos puntos señalados.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional.

Atentamente

C.C.P. Sandra Hernández Hernández
Enlace Municipal y
Auxiliar de la Secretaría de Finanzas y Tesorería
del Municipio de Villaldama, Nuevo León



c.c. Ricardo Favila Martínez

Zaragoza #115, Zona Centro
C.P. 65350 Villaldama Nuevo León.
Tel. 829 245 0448

AYUNT. DE 1906 Y 1907

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas. Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales,

digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.
Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

Áreas Revisadas

El municipio de Villaldama, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82 y 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 37, 42, 69, 72 y 76.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acta de Cabildo número 15, numeral 6, de fecha 30 de marzo de 2022.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.